

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 14, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha catorce de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 354-2008-R. Callao, Abril 14, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el escrito (Expediente N° 124213) recibido el 13 de febrero de 2008 mediante el cual el profesor Bach. JUAN HUMBERTO CHUMPITASSI GASPAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita la promoción y conversión de plazas de Jefes de Práctica a la categoría de Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito del visto, el recurrente argumenta que en los últimos años las diferentes autoridades de nuestra Universidad hicieron posible la promoción y ascenso de los docentes que demandaron este hecho; sin embargo, actualmente no ocurre lo mismo con los docentes Jefes de Práctica nombrados con más de diez (10) años de servicios, habiendo ingresado por concurso público, ser titulares de sus asignaturas y aprobados cada año en todas las encuestas estudiantiles; añadiendo que existe la propuesta del Pliego Interno de ADUNAC 2005 y 2007 por la cual se solicita transformar las plazas de Jefe de Práctica a Auxiliar;

Que, asimismo, manifiesta que "...en mi condición de representante de los Jefes de Práctica nombrados, ante la Asamblea Universitaria solicito el apoyo del caso para la promoción y conversión de nuestras plazas de Jefe de Práctica a la categoría de Auxiliar, con un plazo de dos años para la presentación del título profesional correspondiente."(Sic); señalando que los Jefes de Práctica nombrados son: Bach. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA (FCA), Bach. BERNARDINO RAMÍREZ DURAND (FIQ), Lic. Psic. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ GARCÍA (FCA), y Bach. JUAN HUMBERTO CHUMPITASSI GASPAS (FIIS); indicando que "... nuestra solicitud no está en contra del DL 276 de Procedimientos de la Administración Pública, existiendo en la actualidad, dada la posición de la ANR, la posibilidad real de conversión de plazas la que puede gestionarse a través de la OPLA ante la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía... tampoco transgrede la Ley Universitaria Ley N° 23733, toda vez que, como señala el Estatuto de la UNAC en su Disposición Transitoria (26ª), se concedió en su oportunidad dos años de plazo para anteriores procesos de ascenso, sentándose jurisprudencia al respecto."(Sic); añadiendo que eventualmente podría establecerse un reglamento de ascenso para Jefes de Práctica;

Que, al respecto, mediante Informes N°s 025, 026, 027 y 028-2008/UE-OP de fecha 29 de febrero de 2008, el Jefe de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Personal informa que doña KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA, es docente nombrada como Jefe de Práctica a tiempo completo 40 horas, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, no contando su legajo con mayor información respecto a sus estudios y formación en general; que don CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ GARCÍA, es docente Jefe de Práctica a tiempo completo 40 horas por contrato, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, Licenciado en Psicología; que don JUAN HUMBERTO CHUMPITASSI GASPAS, es docente Jefe de Práctica adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, no obra Título Profesional, Resolución de Nombramiento N° 006-91 del 01 de enero de 1991; y que don BERNARDINO RAMÍREZ DURAND es Jefe de Práctica a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, con Resolución de Nombramiento N° 003-91-CU, no obra título profesional;

Que, a través de su Informe N° 449-2008-UPEP/OPLA de fecha 12 de marzo de 2008, el Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación, señala que no es posible atender la conversión de plazas de Jefes de Práctica a la categoría de Auxiliar por estar prohibida la recategorización y/o modificación de plazas que orienten el incremento de remuneraciones, de conformidad a lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, conforme se ha indicado;

Que, en efecto, con fecha 25 de noviembre de 2004, se dio la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuya Tercera Disposición Transitoria establece en su literal b), que en la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se tomará en cuenta que queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal-PAP; asimismo, que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular;

Estando a lo glosado; al Informe N° 232-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de promoción y conversión de plazas de Jefes de Práctica a la categoría de Auxiliares, presentada mediante Expediente N° 124213 por el docente Bach. **JUAN HUMBERTO CHUMPITASSI GASPAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los fundamentos y consideraciones expuestas.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Tribunal de Honor, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Centro de Idiomas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; TH, ICEPU; CI; OAL,
cc. OGA, OCI; OAGRA; ADUNAC; RE; e interesado.